

## COMUNICADO OFICIAL

### MANEJO OPERACIONES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRÁNSITO ADUANERO DURANTE LA ETAPA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO 23 DE MARZO DE 2020

Estimados Clientes:

Como es de conocimiento público, estamos atravesando por una difícil situación mundial, como consecuencia de la propagación del virus COVID-19, circunstancia que ha conllevado a que en desarrollo del Estado de Emergencia, el Gobierno Nacional decidiera aplicar un aislamiento preventivo obligatorio a partir del 24 de marzo a las 23:59 hasta las 12:00 p.m. del 13 de abril de 2020, tal como fue comunicado a la ciudadanía con la expedición del Decreto 457 del 23 de marzo de 2020.

Al estar el país en cuarentena, es evidente que los importadores y exportadores tendrán dificultades para entregar a la Agencia de Aduanas los documentos soporte originales de sus operaciones, así como también se presentaran restricciones en el acceso de las personas a las Direcciones Seccionales de Aduana, Depósitos Aduaneros, Zonas Francas y puertos.

Conciente de esta situación, la **DIRECCION DE GESTIÓN DE ADUANAS** de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN** expidió el **MEMORANDO 53** de fecha 18 de marzo de 2020, por medio del cual informa los lineamientos que se deben seguir durante la etapa de emergencia para evitar la presencia física.

En lo que respecta a la operación aduanera, se indica que las operaciones de comercio exterior se podrán llevar a cabo vía electrónica, es decir que los usuarios aduaneros podrán enviar la documentación vía electrónica a la entidad, al respecto es necesario señalar que la Directora de Aduanas dejó esto a discrecionalidad de los Directores Seccionales.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, **ALMAVIVA S.A.** como auxiliar de la función pública aduanera en calidad de **AGENCIA DE ADUANAS** esta presto a apoyar al Gobierno Nacional durante la etapa de aislamiento, y para ello se recibirá digitalmente la documentación soporte de la operación aduanera, sin embargo cuando se supere la situación de emergencia es obligatorio que nuestros Clientes **IMPORTADORES Y EXPORTADORES** remitan toda la documentación original y correspondiente en su totalidad a lo enviado vía correo electrónico. Está información debe ser enviada por operación a **ALMAVIVA S.A.** ( marcado con el DO respectivo), toda vez que la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN** realizará las correspondientes verificaciones de control de lo

remitido, a efecto de comprobar que exista la documentación original y que la misma corresponda con la información suministrada vía digital.

**ALMAVIVA S.A.** hará todo lo que esté a su alcance cumpliendo siempre con los lineamientos del Gobierno Nacional. De antemano, agradecemos su comprensión frente a los cambios que se deberán tomar desde nuestra operación para acatar las órdenes imperativas emanadas de las autoridades estatales.

Les enviamos un fraternal abrazo, seguros de que DIOS obrara en este tiempo y cubrirá a cada uno de Ustedes y sus familias.

Finalmente, por favor tener en cuenta que cualquier solicitud, eventualidad, comentario, puede ser dirigida a nuestra área de servicio al cliente [servicioalcliente@almaviva.com.co](mailto:servicioalcliente@almaviva.com.co), a través de nuestra página web [www.almaviva.com.co](http://www.almaviva.com.co).

Cordialmente,

**ANA MERCY SALAMANCA**  
**Gerencia Nacional de Comercio Exterior**  
**ALMAVIVA S.A.**